



Bogotá D.C, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

**Ref: 1100140030522020025500**

Atendiendo la solicitud elevada por la apoderada demandante y al cumplirse las exigencias del art. 461 del C.G.P., se,

**RESUELVE:**

1.- DECRETAR la terminación del proceso EJECUTIVO de YESICA VIVIANA LOPEZ TOUS contra INVERSIONES LA CASTELLANA S.A.S., por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

2.- DISPONER el levantamiento de las medidas cautelares. En el evento de encontrarse embargado el remanente, los bienes desembargados déjense a disposición del Despacho respectivo. Oficiese.

3.- De existir títulos consignados para el presente proceso devuélvanse a la parte que le fueron retenidos los dineros. En caso de no existir embargo de remanentes.

4.- Dado que el título base de la acción fue aportado de manera digital, se ORDENA su entrega a favor de la parte demandada. El extremo demandante, proceda de conformidad.

5.- En su oportunidad archívese el expediente.

**NOTIFIQUESE,**

**Firmado Por:**

**DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b3b08ac9d8e32e710201ad4a1a59e3d2fc6b1dc05f697f79f57fc1d1cd03c0c9**

Documento generado en 20/08/2020 12:24:38 p.m.